

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, y 118, fracción IV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 9, 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4, 6, 14, 15, 16, 20, 26, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el “Marco conceptual para la definición de criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales”, y los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016”, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, y considerando:

I. Que los programas sociales que las Delegaciones lleven a cabo deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, atendiendo los criterios contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, así como los Programas Sectoriales que de éste se desprenden, y, en su caso, los Programas Delegacionales de Desarrollo Social; y

II. Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento establecen que las Delegaciones deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, las reglas de operación de los programas sociales que tengan a su cargo a fin de que cualquier persona pueda conocerlas.

Por lo expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “APOYO ECONÓMICO PARA INICIO DE CICLO ESCOLAR EN SECUNDARIAS TLALPAN 2016”.

Introducción.

A) Antecedentes.

Este programa se opera por primera vez en 2016 en la Delegación Tlalpan.

B) Alineación programática.

Este programa se relaciona con la protección de los derechos humanos consagrados en las Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, Eje 1. “Equidad e inclusión social para el desarrollo humano”; Área de Oportunidad 3. “Educación”; Objetivo 2. “Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad”; Meta 1. “Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior”; Línea de Acción 5. “Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal”.

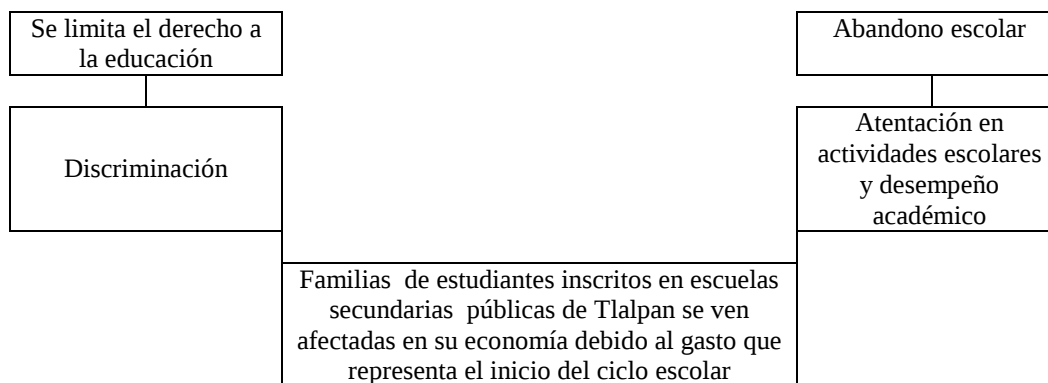
C) Diagnóstico.

De acuerdo con los datos de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF) de la SEP al inicio del ciclo escolar 2015-2016 había 25,247 alumnos inscritos en 42 escuelas secundarias públicas de Tlalpan (AFSEDF 2016). Gran parte de estudiantes pertenecen a familias que no cuentan con recursos suficientes para solventar los gastos escolares de todos sus hijos, obligándose a dar prioridad a los inscritos en primaria. Esto puede incrementar el riesgo

de abandono escolar de niñas y niños de más de 12 años que están o deberían estar inscritos en la educación secundaria. Un seguimiento de las cifras educativas hasta 2011 indica que 50 jóvenes de cada 100 en el Distrito Federal y 60 de cada 100 en Tlalpan, que egresan de la escuela primaria, abandonan las aulas ya sea en la secundaria o en el bachillerato (INEGI, 2015). Estos datos apuntan a que la población inscrita en secundarias públicas requiere de apoyos que desalienten el abandono de las aulas.

Para el inicio del ciclo escolar 2016-2017 la Delegación Tlalpan otorgará un apoyo económico de 300 pesos hasta a 25,000 alumnos inscritos en secundarias públicas de la demarcación, destinado a la adquisición de insumos necesarios para el inicio del ciclo escolar, promoviendo el cumplimiento de los derechos universales en particular en materia de educación. Este programa incorpora la equidad de género y la no discriminación.

ARBOL DE EFECTOS



Población Potencial: Alumnas y alumnos inscritos en secundarias.

Población Objetivo: Alumnas y alumnos inscritos en secundarias públicas de la Delegación Tlalpan.

Población Beneficiaria: 25 000 estudiantes inscritos en secundarias públicas de la Delegación Tlalpan.

I. Dependencia Responsable del Programa

Delegación Tlalpan.

Dirección General de Desarrollo Social

Dirección de Educación

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares

II. Objetivos y Alcances.

II.1 Objetivo General.

Coadyuvar a garantizar el derecho a la educación y contribuir a mejorar la economía familiar otorgando hasta 25,000 apoyos a alumnas y alumnos inscritos en secundarias públicas en la Delegación Tlalpan para ser destinados a los gastos asociados al inicio del ciclo escolar.

II.2 Objetivos Específicos.

Entregar hasta 25,000 apoyos a alumnas y alumnos inscritos en secundarias públicas en la Delegación Tlalpan al inicio del ciclo escolar.

Realizar la entrega durante el primer bimestre del ciclo escolar 2016-2017

Coadyuvar a garantizar el derecho a la educación; contribuir a la promoción de la equidad y la inclusión, particularmente para la población adolescente y juvenil.

Contribuir a que madres y padres de familia puedan enfrentar los gastos que implica el inicio de ciclo escolar.

II.3 Alcances

Otorgar estos apoyos económicos contribuye a disminuir la carga económica que representa para las familias el inicio de ciclo escolar, brindando a las y los alumnos que se encuentran inscritos en secundaria los insumos requeridos su para formación académica, coadyuvando a garantizar el derecho a la educación.

Este es un programa de transferencias monetarias.

III. Metas Físicas.

En el 2016 se otorgarán 25,000 apoyos a estudiantes inscritos en secundarias públicas de la Delegación Tlalpan. Apoyo otorgado por única vez.

IV. Programación presupuestal

IV.1. Monto total autorizado:

\$7,500.00 (siete millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

IV.2. Monto unitario anual por beneficiario:

- **\$300.00** (trescientos pesos 00/100 M.N.); que se entregarán en una ministración en el Ejercicio Fiscal 2016.

V. Requisitos y procedimientos de acceso

El criterio de inclusión como beneficiario de este programa es ser estudiante inscrito en alguna escuela secundaria pública de la delegación Tlalpan.

V.1. Difusión

La convocatoria del programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en la página oficial de Internet y en las redes sociales de la Delegación Tlalpan.

La Dirección de Educación, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, diseñará y elaborará un extracto que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, entregará los extractos de la convocatoria por medio de acciones en territorio, a través de entrega de folletos informativos, además, organizarán reuniones con vecinos, a efecto de informarles sobre la operación del programa.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página oficial de Internet de la Delegación.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la operación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a escuelas y Comunidades Escolares, sita en Calle Coscomate, Número 90, Colonia Toriello Guerra, así como comunicarse a los números telefónicos: 5171 3261 y 5424 2811.

V.2 Requisitos de acceso

Para ser beneficiario de este programa social se deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ser alumno o alumna inscrita en alguna de las secundarias públicas ubicadas en la Delegación Tlalpan durante el ciclo escolar 2016-2017; no ser beneficiario de un apoyo económico de la misma naturaleza.

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa deberán entregar, a través de la Mesa Directiva de la Asociación de Padres de Familia; el representante del Consejo Escolar de Participación Social (CEPS) o las autoridades de la escuela (director, directores o profesores designados) la siguiente documentación:

- Copia de identificación oficial vigente de la madre, el padre o del responsable de la crianza de la o el alumno inscrito en una escuela secundaria pública de la Delegación Tlalpan.
- Copia de la boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior inmediato, o constancia de inscripción al ciclo escolar 2016-2017 expedida por las autoridades de la escuela secundaria.

La documentación deberá ser entregada por el representante de la escuela (Mesa Directiva, CEPS o autoridades escolares) durante el mes de agosto de 2016, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, en la Dirección de Educación de la Delegación Tlalpan, ubicada en la calle Coscomate No. 90 esquina San Juan de Dios, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan,

V.3. Procedimientos de acceso.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en redes sociales de la Delegación Tlalpan.

Sólo podrán ser beneficiarias las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada. Los criterios y requisitos de acceso, documentos, forma de acceso y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa son públicos, podrán ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social, sito en Calle Moneda interior Parque Juana de Asbaje, s/n, Col. Tlalpan Centro, además de la página y redes de la Delegación Tlalpan.

Los beneficiarios que se encuentren en situación de vulnerabilidad y/o discriminación serán atendidos prioritariamente. Los documentos que comprueban el cumplimiento de los requisitos deberán entregarse, durante el mes de agosto de 2016 de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas en la Dirección de Educación de la Delegación Tlalpan, ubicada en la calle Coscomate No. 90 esquina San Juan de Dios, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan,

Este programa tiene carácter universal, sin embargo, en caso de que el número de solicitudes sea mayor a los recursos disponibles, se priorizará a los estudiantes de las colonias ubicadas en zonas de mayor rezago social.

La lista con los nombres de los solicitantes aceptados en el programa será notificada mediante oficio a la mesa directiva de la sociedad de padres de familia de la escuela secundaria correspondiente o al Consejo Escolar de Participación Social, o a las autoridades de la escuela, según el caso. En caso de que una persona no sea aceptada en el programa.

La Dirección de Educación entregará a la Mesa Directiva de la Asociación de Padres de Familia, o al representante del CEPS o a las autoridades escolares el oficio de aceptación con lo que se completa el proceso de registro al programa social.

Las personas solicitantes que son incorporadas al programa social formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforma a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Son causales de baja del listado de personas beneficiarias, y por lo tanto de retiro del apoyo económico o material motivo del presente programa, las que se mencionan a continuación: la duplicidad como persona beneficiaria en este programa, en caso de que compruebe; que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación; cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia, en este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin; y cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa.

VI. Procedimientos de Instrumentación.

VI.1. Operación.

Registro de solicitantes: la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, quienes serán notificados de su aceptación mediante un oficio que se entregará a los representantes escolares.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada se registrará por lo dispuesto en las leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, llevarán impresa la siguiente leyenda:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de este programa de desarrollo social son gratuitos.

Operación: concluido el periodo de convocatoria, se procederá de la siguiente manera:

- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, organizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa,
- Si derivado del proceso anterior, aún fuera mayor el número de solicitantes que el de la meta programada para el programa, se priorizará en la selección a las personas que vivan en alguna colonia de bajo y muy bajo grado de desarrollo social, garantizando la inclusión de solicitantes de todas las colonias que integran la Delegación.
- Si fuese necesario, a efecto de ajustar el número de solicitantes al de la meta programada para el programa, se aplicará el criterio de prelación.
- Una vez integrada la lista de personas beneficiarias, será remitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares a la Dirección General de Desarrollo Social, la cual dará validez al cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa y la publicará en la página oficial de Internet de la Delegación, y continuará los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo económico y material.
- La Dirección General de Desarrollo Social enviará a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, el listado de personas beneficiarias del programa, el cual incluirá el nombre de la persona y su Clave Única de Registro de Población.
- La Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales llevará a cabo los trámites necesarios para que se entreguen los apoyos económicos a las personas beneficiarias del programa.

- La Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales será responsable de realizar las transferencias monetarias correspondientes, así como de programar la fecha en que éstas se realizarán.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares informará a las Mesas Directivas de las Asociaciones de Padres de Familia, o a los representantes del Consejo Escolar de Participación Social o a las autoridades escolares sobre los lugares, fechas y horarios en los que se entregará el apoyo económico a los beneficiarios, así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes y beneficiarias correspondientes, así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución del programa de desarrollo social.

VI. 2 Supervisión y Control.

La Dirección General de Desarrollo Social será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa. La Dirección de Educación deberá generar las condiciones necesarias para que se entreguen los apoyos económicos a los beneficiarios. La Dirección General de Desarrollo Social será la encargada de la evaluación interna del programa a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, de manera verbal o por escrito en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Calle Moneda, Sin Número, interior del Parque Juana de Asbaje, Colonia Tlalpan Centro, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Avenida San Fernando, Número 84, Colonia Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan.

También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica- LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

VIII. Mecanismos de exigibilidad.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de evaluación e indicadores.

IX.1 Evaluación.

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por el propio programa, además de la denominada, “Matriz FODA”: <http://www.matrizfoda.com/>

IX.2 Indicadores.

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno del Distrito Federal, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, que integrará indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, permitiendo la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación; lo anterior, a través de lo siguiente:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Brindar apoyo a la economía de las familias	Reducción del gasto que hacen las familias para la adquisición de materiales necesarios al inicio del ciclo escolar	$\frac{\text{gasto total al inicio del ciclo escolar sin apoyo} - \text{gasto total al inicio del ciclo escolar con el apoyo}}{\text{gasto total al inicio del ciclo escolar sin apoyo}} = \text{apoyo en la economía}$	Eficacia	Variación	Encuestas a beneficiarios	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Las asociaciones de otros niveles educativos apoyan el programa

Propósito	Niños inscritos en secundarias públicas en Tlalpan, cuenten materiales al inicio del ciclo escolar	Porcentaje de alumnos atendidos por el programa.	(alumnos inscritos en secundarias públicas atendidos por el programa / alumnos inscritos en secundarias públicas en Tlalpan) 100	Eficiencia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Los menores se encuentran inscritos en escuelas de la delegación Tlalpan
Componentes	Apoyo económico para la adquisición de materiales para el inicio del ciclo escolar	Costo promedio por entrega de apoyo en 2016	Presupuesto asignado al programa / # de apoyos entregados	Eficacia	Promedio	Padrón de beneficiarios	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Las escuelas especificarán el uniforme.
Actividades	Publicación de Convocatoria y recepción de solicitudes y listas oficiales	Porcentaje de la población solicitante	(Planteles solicitantes / Planteles existentes) 100	Calidad	Porcentaje	Oficio de Solicitud	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	La población puede acceder a los medios de difusión
	Junta Informativa	Planteles asistentes a la reunión	(Total de planteles / Total de planteles asistentes) 100	Variación	Porcentaje	Registro de participantes	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	Los representantes cuentan con la disposición de tiempo para asistir
	Elaboración de Padrones	Variación anual de personas que integran el padrón de beneficiarios	# de beneficiarios del año 2016 / # de beneficiarios del año 2015	Eficiencia	Tasa de variación	Padrón de beneficiarios	JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares	

X. Formas de Participación Social.

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social.

Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Sociedad	Información, consulta y evaluación	Individual o colectiva	Activa

XI. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales.

El programa se articula con los programas sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2016 como son: Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2016 y Bandas de Guerra Tlalpan 2016

XII. Consideraciones Finales:

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como, para los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del Programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

Para mayores informes, dirigirse a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

SEGUNDO. Remítanse las presentes reglas de operación a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veinticinco de enero de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan
